

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

OTI

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDI

Ite, 24 de febrero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, con el Informe N°088-2025-OGAJ/MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los actuados en el expediente administrativo sobre la subvención económica a favor de ELIZABETH HUACHO SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

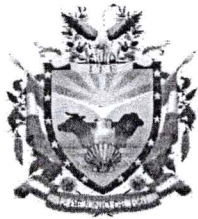
Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2024-MDI, de fecha 30 de abril del 2024, regula el otorgamiento de subvenciones con fines sociales en el distrito de Ite, para otorgamiento de las subvenciones económicas, los solicitantes (personas naturales) deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) ser residentes del distrito de Ite, b) acreditar estado de extrema necesidad económica para solventar los gastos de atención médica (...) evaluación previamente por la Gerencia de Desarrollo social, c) el monto se otorgara según disponibilidad presupuestaria, d) adjuntar documentos que acrediten estado de necesidad, e) no ser trabajador de la Municipalidad Distrital de Ite, f) suscribir una declaración jurada sobre el empleo de la subvención económica social;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 117° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, mediante Carta N°001-2024-EHS/ITE, de fecha 14 de octubre del 2024, la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, Identificada con DNI N°4512005, solicita apoyo económico, indicando la delicada situación de salud de su menor hijo Jose Alberto Condori Huacho de 12 años de edad, que nació con discapacidad con una enfermedad al corazón, por ello solicita el apoyo económico de s/5,000.00 soles para poder llevarle a cardiólogo y neurólogo para su revisión, ya que el hospital le pide una cantidad de dinero para sus análisis, revisión y medicación, y sin presentar mejoría, siendo una persona humilde y de bajo recurso no me alcanza para cubrir estos gastos;

Que, mediante Informe N°1726-2024-GDS/GM/MDI, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, refiere que, a efecto de poder continuar con el procedimiento para el otorgamiento de la subvención económica, estableció en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N°005-2024-MDI que regula el otorgamiento de subvenciones con fines sociales del Distrito de Ite, solicitamos se remita a esta Gerencia a la brevedad



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

posible la ficha de clasificación Socioeconómica del SISFOH de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, identificada con DNI N°45124005, a fin de poder saber cuál es la clasificación económica actual de la solicitante;

Que, mediante Informe N°050-2024-ULE-EFPS-SGBS-GDS/MDI, de fecha 21 de octubre del 2024, la Unidad Local de Empadronamiento, remite los resultados de clasificación socioeconómica mediante SISFOH, de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, el cual indica como condición de POBRE, recalando que la Sra. En mención no acredita la vivencia en el distrito de Ite, mediante el sistema de focalización de Hogares (SISFOH);

Que, mediante Informe N°0116-2024-EFPS-SGBS-GASP-GDS/MDI, de fecha 22 de octubre del 2024, el encargado del Equipo Funcional de Programas Sociales, remite la ficha de clasificación socioeconómica, para trámite correspondiente y con el Informe N°0644-2024-SGBS-GASP-GDS/MDI, de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. David Antonio Olivera Jara, Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite ficha de clasificación socioeconómica, de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez;

Que, mediante Informe N°1863-2024-GDS/MDI, de fecha 07 de noviembre del 2024, solicita se derive el presente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de que la asistente social pueda apoyar en la realización de la evaluación y la emisión del informe social en beneficio de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, a fin de poder continuar con el trámite de subvención económica;

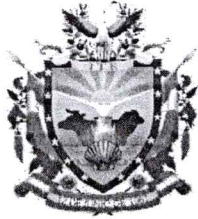
Que, mediante Informe Social N°021-2024-TS-VMCG-OGRH/MDI, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Lic. Victoria M. Ccanccapa Guzmán, asistente social, de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que después del procedimiento de evaluación en los aspectos de vivienda, salud, económico, educación, alimentación y otros adicionales al contexto familiar, se pone en conocimiento que el hogar de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, aparentemente se encuentra en necesidad económica y sería posible favorecer por el otorgamiento de subvención económica determinándose el monto de s/5,000.00 (cinco mil 00/100 soles), para su aprobación deberá estar sujeta a evaluación y opinión general de planeamiento, presupuesto, modernización y programación de inversiones;

Que, mediante Informe N°0922-2024-OGRH-OGA/GM/MDI, de fecha 13 de diciembre del 2024, el encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite informe social, donde se pone en conocimiento que el hogar de la Sra. Elizabeth, aparentemente se encuentra en necesidad económica y sería posible favorecer para el otorgamiento de subvención económica determinándose el monto de cinco mil nuevos soles (s/5,000.00). y con el Informe N°2570-2024-OGA/GM/MDI, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite documentos y anexos presentados y solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Social, para su atención y evaluación;

Que, mediante Informe N°2461-2024-GDS/GM/MDI, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, refiere que declaran PROCEDENTE, la solicitud de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, ya que reúne con los requisitos que exige la Ordenanza Municipal N°005-2024-MDI, para el otorgamiento de la subvención económica y se considera pertinente que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0233-2025-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 04 de febrero del 2025, el CPC. Carlos Erasmo Catacora Chambi, jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones, procedió a evaluar lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, así como el marco correspondiente al presupuesto Institucional para el año fiscal 2025; determinándose que actualmente nuestros recursos están socialmente distribuidos sin embargo, considerando la necesidad y la precaria situación del caso social de la Sra. Elizabeth Huacho Sánchez, establece la posibilidad de redistribuir algunos recursos asignados a la Gerencia de Desarrollo Social para viabilizar el requerimiento de subvención económica, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de s/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles);

Que, con el Informe N°088-2025-OGAJ/MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado la evaluación de la subvención económica a favor de la Sra. Elizabeth Huacho Sanchez, se determina que es viable, quedando acreditado el estado de necesidad económico y pueda ser apoyada económicamente como respuesta para que pueda mitigar la situación en la que se encuentra actualmente, por lo que la Oficina General Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones, refiere que es factible la disponibilidad presupuestaria por el monto total de s/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Subvención económica que asciende a la suma de S/2,000.00 soles (Dos mil con 00/100 soles) a favor de la señora **Elizabeth Huacho Sanchez**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Administración.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo Aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

**CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

CC.  
Alcaldía  
GM  
GDS  
OGPPMPI  
OGA  
OTIC  
Archivo